



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

ORDENANZA RATIFICACIÓN CONVENIO MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA- SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES- UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN

VISTO:

El convenio de Financiamiento celebrado entre la **COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO COLÓN** representada por su Presidente Sr. CAYETANO CANTO, en representación de las localidades de VILLA ALLENDE, VILLA CERRO AZUL, EL MANZANO, SALSIPUEDES, RÍO CEBALLOS, MENDIOLAZA, SALDÁN Y AGUA DE ORO y por otra parte, el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado por el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba Dr. CARLOS MASSEI.-

Y CONSIDERANDO:

Que el referenciado convenio oportunamente celebrado con el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** tiene como finalidad financiar a través del Fondo de Financiamiento de la Descentralización Provincial (Fo.Fin.Des), el servicio médico asistencial de emergencia en las localidades referenciadas supra y zona de influencia.-

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar o rechazar convenios firmados con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras. Art. 91 Inc. 18 y 36 de la C.O.M.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 07/19**

Art.1º: RATIFICAR, el convenio suscripto entre la **COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO COLÓN** representada por su Presidente Sr. CAYETANO CANTO, en representación de las localidades de VILLA ALLENDE, VILLA CERRO AZUL, EL MANZANO, SALSIPUEDES, RÍO CEBALLOS, MENDIOLAZA, SALDÁN Y AGUA DE ORO, suscripto por los respectivos Intendentes, y por otra parte, el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado por el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba Dr. CARLOS MASSEI, el que en la cantidad de



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

cuatro (4) fojas útiles se acompaña y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2019. Firmado por MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante, CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.